



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y A SUS HOMOLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE PROMUEVAN Y EN SU CASO REFUERZEN POLÍTICAS PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL CONSIDERANDO ENTRE OTRAS CAUSAS, EL TRABAJO INFANTIL A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.**

La suscrita **Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables; someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a sus homologas en las entidades federativas a que promuevan y en su caso refuercen políticas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil considerando entre otras causas, el trabajo infantil a consecuencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19**, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

El trabajo infantil de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una violación de los derechos humanos fundamentales, debido a que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida.

Recientes estudios de la OIT han puesto de manifiesto que la erradicación del trabajo infantil en las economías en transición y en desarrollo podría generar beneficios económicos netamente superiores a los costes relacionados especialmente con las inversiones encaminadas a incrementar los servicios sociales y la formación. (OIT, S.F.).

En México el trabajo infantil es un problema social y multifactorial que se asocia a situaciones de pobreza. Esta actividad ha sido llevada a la legislación nacional vigente para evitar situaciones de explotación laboral, que son formas de esclavitud.

Para la erradicación de este tipo de trabajo, la Ley Federal del Trabajo establece lo siguiente:

*Artículo 173. El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.*

*La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil*

El INEGI reportó en el año 2020 en los resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019, a 3.3 millones de niños y niñas involucrados en formas de trabajo prohibidas comprendidas dentro de la frontera general de

producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN); cifra que representa el 11.5% de la población de 5 a 17 años (INEGI , 2020).

Del total reportado el INEGI informa que 1.8 millones de niños y niñas se encuentran solo en ocupación no permitida, 262 mil en ocupación no permitida pero que además realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, así como 1.3 millones que realizan exclusivamente quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas

La cifra total de niños y niñas en situación de trabajo infantil representa el 7.1% de la población de 5 a 17 años de nuestro país.

Aunado a esta realidad reportada al año 2019 en nuestro país, habrá que considerar que para el año 2020 las cifras que se reporten con los nuevos estudios pudieran tener una variación significativa al alza. Lo anterior, derivado de la emergencia sanitaria internacional como consecuencia de la pandemia declarada en el mes de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud, luego de la aparición de un nuevo tipo de coronavirus causante de la enfermedad de la COVID-19.

Este problema internacional, durante el primer año de propagación de la enfermedad, provocó a nivel mundial una situación de distanciamiento social, crisis en los sistemas de salud pública por el número de contagios y mortandad, además de una severa crisis en la economía de las naciones y en la supervivencia de millones de familias.

En nuestro país, además de las situaciones antes expuestas, la pandemia provocó un aumento en el desempleo. Con información de los Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, durante el primer trimestre de 2021 respecto al mismo periodo de 2020 reflejan una disminución

de 1.6 millones de personas en la Población Económicamente Activa (PEA), al pasar de 57 millones a 55.4 millones. La población ocupada fue de 53 millones de personas, reportando una disminución de 2.1 millones (INEGI, 2021).

El desempleo y el confinamiento en el último año han traído consigo un aumento de la situación de pobreza y los pronósticos de instancias nacionales como el CONEVAL e internacionales como la propia Organización Internacional del Trabajo arrojan que las consecuencias de la pandemia pudieran ser en lo laboral, el empleo informal, aumento en el trabajo infantil y de otros miembros del hogar que antes de la pandemia no estaban empleados.

La OIT en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). publicó en 2020 el informe *COVID-19 and child labour: A time of crisis, a time to act* [COVID-19 y trabajo infantil: En tiempos de crisis, es hora de actuar] en donde informa que la COVID-19 podría resultar en un aumento de la pobreza y por tanto en un incremento del trabajo infantil, ya que los hogares utilizan todos los medios disponibles para sobrevivir (OIT, 2020)

El estudio argumenta que hay cada vez más pruebas de que el trabajo infantil está aumentando a medida que las escuelas cierran durante la pandemia. El cierre temporal de escuelas afecta actualmente a más de 1.000 millones de alumnos en más de 130 países. Incluso cuando se reanuden las clases, es posible que algunos padres ya no puedan permitirse enviar a sus hijos a la escuela.

En nuestro país ya son 15 meses desde que las medidas implementadas por el Gobierno Federal establecieron el cierre de escuelas y centros educativos para evitar contagios del nuevo virus y aun cuando a la fecha se estableció ya un regreso gradual a clases presenciales a nivel nacional, habrá que implementar



estrategias de reinserción escolar y políticas para combatir y erradicar el trabajo infantil como consecuencia de la pandemia por Covid-19.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a sus homologas en las entidades federativas a que promuevan y en su caso refuercen políticas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil considerando entre otras causas, el trabajo infantil a consecuencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente,  
a los 29 días del mes de junio del año 2021.

**SEN. NUVIA MAYORGA DELGADO**

#### Bibliografía

INEGI . (7 de 12 de 2020). *Nota técnica Resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti\\_2019\\_nota\\_tecnica.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_nota_tecnica.pdf)



INEGI. (17 de 05 de 2021). *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el primer trimestre de 2021*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_05.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_05.pdf)

OIT. (12 de 06 de 2020). *COVID-19 y trabajo infantil*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo (OIT): [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_747587/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang--es/index.htm)

OIT. (S.F. de S.F. de S.F.). *Trabajo infantil*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo (OIT):

<https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang--es/index.htm>